

### RESOLUCIÓN №53

(Del 22 de febrero de 2024)

## POR LA CUAL SE CONVOCA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE ASOCIADOS

El Consejo de Administración de la Cooperativa Multiactiva El Bagre, "COOBAGRE", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que les confiere los Artículos 43 y 45 del Estatuto vigente, lo dispuesto en la Ley 79 de 1988, la nueva Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria y,

#### CONSIDERANDO:

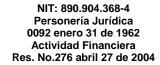
Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 28 de la ley 79 de 1988 y lo dispuesto en el Artículo 32 de nuestra norma estatutaria. "La Asamblea General Ordinaria, será convocada una vez al año dentro de los tres primeros meses, con el fin de cumplir sus funciones regulares".

Que en cumplimiento al Artículo 32 del estatuto vigente, es función del Consejo de Administración convocar a Asamblea General ordinaria de Asociados, para tratar asuntos de índole administrativo, financiero, social y jurídico de la vigencia 2023.

Que ante esta situación el Consejo de Administración, en reunión ordinaria del día 16 de febrero de 2024 aprobó por unanimidad, convocar a Asamblea General Ordinaria presencial a los Asociados.

Que en cumplimiento al artículo 33, parágrafo 1, son Asociados Hábiles los inscritos en el registro social al corte del 31 de diciembre de 2023, y que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con los reglamentos y/o Estatuto

En mérito de lo expuesto,





#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONVOCATORIA: convocar a Asamblea General Ordinaria de Asociados, para la siguiente fecha, hora y lugar:

FECHA: domingo, 17 de marzo de 2024

HORA: 8:00 a.m.

LUGAR: Club Social "LA AMISTAD", ubicado frente al edificio de COOBAGRE.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ORDEN DEL DÍA: para la realización de la Asamblea General Ordinaria se determina el siguiente orden del día:

- 1. Himnos Nacional y del Cooperativismo.
- 2. Verificación del quórum.
- 3. Instalación oficial de la Asamblea General Ordinaria de Asociados
- 4. Elección y nombramiento de la mesa directiva:
- **4.1.** Presidente
- **4.2.** Vicepresidente
- **4.3.** Secretario
- 5. Lectura y aprobación del reglamento interno de la Asamblea.
- **6.** Lectura de la Certificación de revisión y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria de Asociados No. 069-23 de marzo 26 de 2023.
- 7. Elección y nombramiento de Comisiones:
  - **7.1.** De revisión y aprobación del Acta de la presente Asamblea
  - **7.2.** De proposiciones
- 8. Presentación de informes de gestión período 2023
  - **8.1.** Del Consejo de Administración
  - **8.2.** De la gerencia
  - **8.3.** Informe de Balance Social año 2023
  - 8.4. Junta de Vigilancia
  - 8.5. Informe y dictamen del Revisor Fiscal
- **9.** Aprobación de permanencia en el Régimen Tributario Especial de la Cooperativa Multiactiva El Bagre ante la DIAN.
- **10.** Presentación y aprobación de los Estados Financieros del año 2023.
- 11. Comunicado enviado por la superintendencia de economía solidaria
- **12.** Presentación y aprobación del proyecto de Incremento de Reserva para la protección de aportes año 2024.
- 13. Presentación y aprobación del proyecto de distribución de excedentes año 2023
- **14.** Elección del Comité de Apelaciones, en cumplimiento del Artículo 18 del Estatuto de COOBAGRE.



- **15.** Elección de Revisoría Fiscal principal y Suplente, para el período 2024-2025 y aprobación de sus honorarios.
- **16.** Proposiciones y asuntos varios
- 17. Cierre de la Asamblea con el Himno Antioqueño

ARTÍCULO TERCERO. PARTICIPANTES: La asistencia y participación a la Asamblea General Ordinaria de asociados será única y exclusivamente para los Asociados Hábiles, según lo establecido en el Artículo 29 de nuestra norma Estatutaria, no se permitirá la presencia de acompañantes. Salvo los casos de asistentes especiales, los cuales serán invitados por el Consejo de Administración o la Gerencia

PARÁGRAFO UNO: No se aceptará que un Asociado, como persona natural, delegue su representación en otra persona natural o jurídica, aun así, sea ésta un Asociado de la Cooperativa.

PARÁGRAFO DOS: El listado de los asociados hábiles para asistir a la Asamblea Ordinaria de Asociados se encuentra publicado en la oficina principal de la Cooperativa. Las dudas que se susciten al respecto serán aclaradas en el área administrativa o con la Junta de Vigilancia

PARÁGRAFO TRES: De conformidad con el Artículo 35 de nuestra norma Estatutaria, "si dentro de la hora siguiente a la convocatoria no se hubiere integrado el quórum, la Asamblea podrá deliberar y tomar decisiones válidas con un número de Asociados no inferior al diez por ciento (10%) del total de Asociados hábiles, ni al cincuenta por ciento (50%) del número requerido para formar una Cooperativa". Por lo cual se esperará una (1) hora posterior a la hora señalada; una vez constatado el quorum, este no se considerará desintegrado por el retiro de alguno o algunos de los asistentes, siempre que se mantenga el quorum mínimo del que se menciona anteriormente.

ARTÍCULO CUARTO: VERIFICACIÓN DE HABILIDAD, PUBLICACIÓN Y RECLAMOS: conforme al Artículo 32, parágrafo 1 del Estatuto, la Junta de Vigilancia realizará la verificación de la habilidad o inhabilidad de los Asociados el día 20 de febrero del presente año, el listado de los Asociados inhábiles será publicado por la Administración para conocimiento de los afectados, y permanecerá fijada en la sede principal hasta el 14 de marzo del corriente; tiempo durante el cual los afectados podrán presentar los reclamos relacionados con su habilidad para participar. La Junta de Vigilancia deberá pronunciarse a más tardar hasta el 15 de marzo del corriente.

**ARTÍCULO QUINTO:** DERECHO DE INSPECCIÓN: Si un Asociado tiene dudas con algún tema concerniente a los estados financieros, notas, libros y soportes contables puede realizar la consulta en forma personal o escrita al departamento contable de la cooperativa, las cuales serán resueltas antes de la Asamblea.



ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICACIÓN: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será comunicada en la página web www.coobagre.com e igualmente a través de los medios y canales con los que cuenta COOBAGRE, y publicada en la cartelera de la sede principal.

Comuníquese, publíquese y Cúmplase.

Dado en el municipio de El Bagre, subregión del Bajo Cauca, departamento de Antioquia, República de Colombia, a los 22 días del mes de febrero de 2024.

JOSE ANTONIO CERPA QUIROZ

Presidente

CARLOS HERNAN GAZABON PIÑEREZ

Secretario

# COOBAGRE